



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 147/2022  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 308822/2022  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de un Equipo portátil de Fluorescencia de Rayos X  
**Rubro:** Equipos  
**Lugar de entrega único:** 51- SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

| Retiro del pliego             |                                                    | Consulta del pliego     |                                                    |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Dirección:</b>             | secyt@compras.unc.edu.ar, (5016), CORDOBA, Córdoba | <b>Dirección:</b>       | secyt@compras.unc.edu.ar, (5016), CORDOBA, Córdoba |
| <b>Plazo y horario:</b>       | Desde el 02/06/2022 hasta el 22/06/2022            | <b>Plazo y horario:</b> | Desde el 02/06/2022 hasta el 22/06/2022            |
| <b>Costo del pliego:</b>      | \$ 0,00                                            |                         |                                                    |
| Presentación de ofertas       |                                                    | Acto de apertura        |                                                    |
| <b>Dirección:</b>             | secyt@compras.unc.edu.ar, (5016), CORDOBA, Córdoba | <b>Lugar/Dirección:</b> | secyt@compras.unc.edu.ar, (5016), CORDOBA, Córdoba |
| <b>Fecha de inicio:</b>       | 02/06/2022                                         | <b>Día y hora:</b>      | 23/06/2022 a las 10:30 hs.                         |
| <b>Fecha de finalización:</b> | 22/06/2022 a las 10:00 hs.                         |                         |                                                    |

## RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|-------------|------------------|----------|
|---------|-------------|------------------|----------|



| UNC     | DIAGUITA - Compras y Contrataciones         |                  |          |  |
|---------|---------------------------------------------|------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|         | Universidad Nacional de Córdoba             |                  |          |                                                                                     |
| Renglón | Descripción                                 | Unidad de medida | Cantidad |                                                                                     |
| 1       | Equipo portátil de Fluorescencia de Rayos X | UNIDAD           | 1,00     |                                                                                     |

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Especificaciones técnicas

Equipo portátil de fluorescencia de rayos X, desarrollado para análisis ambientales que permita obtener valores directos de concentración elemental in situ (elementos propuestos: S, K, Ca, Sc, Ti, V, Cr, Mn, Fe, Co, Ni, Cu, Zn, As, Se, Rb, Sr, Zr, Pd, Ag, Cd, Sn, Sb, Ba, W, Au, Hg, Pb) en muestras ambientales (suelos, deposición de material particulado en filtros, rocas y muestras metálicas) sin la alteración, ni digestión de las muestras, permitiendo así realizar de manera rápida un monitoreo de contaminantes inorgánicos con elevada precisión analítica. El equipo debe disponer de una fuente de excitación de las muestras mediante tubo de rayos-X miniaturizado de alta energía y totalmente protegida con un sistema de seguridad que bloquea la fuga de emisiones en caso de cualquier falla del equipo, con detector de estado sólido refrigerado. El equipo debe poseer baterías que permitan el uso en el campo continuo de por lo menos 8 horas sin necesidad de conectarse a la corriente eléctrica.

Debe incluir un software para análisis de resultados y cabe para conexión a una PC.

**Condición de Compra:** CIP CORDOBA

### ARTÍCULO 2: Condiciones Particulares

Presentación de propuestas:

\* El procedimiento se regirá por las disposiciones de este Pliego Único de Bases y Condiciones, Dto. 1023/01, Dto. 1030/16, la Ordenanza 05/13, RR-2020-505-E-UNC-REC y RR-2022-12-E-UNC-SGI#AGI y la orden de compra correspondiente.

\* El oferente deberá generar su oferta como un archivo PDF y sellarlo mediante la herramienta Sello de Tiempo de BFA (Blockchain Federal Argentina) en <https://bfa.ar/sello2>, este servicio generará el enlace de verificación que contiene el hash (código encriptado asociado a la oferta) el cual deberá ser enviado al correo electrónico: [secyt@compras.unc.edu.ar](mailto:secyt@compras.unc.edu.ar) (este correo es solo a los fines de la entrega de las ofertas), antes del cumplimiento del plazo establecido para presentar las ofertas. Culminado el plazo establecido para la presentación de ofertas, el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a elaborar el acta correspondiente incluyendo a los oferentes y sus resúmenes (hash) para su publicación. Momento en el que el oferente deberá enviar el archivo conteniendo la oferta sellada, hasta el día y hora establecida para la Apertura.

**IMPORTANTE:**

1. Recepción de las ofertas hasta el 22/06/2022, a las 10:00 hs, periodo en el cual deberá enviar el resumen (hash) de la oferta a: [secyt@compras.unc.edu.ar](mailto:secyt@compras.unc.edu.ar)

2. Entre las 10:30 hs. del día 22/06/2022 y las 10:00 hs. del día 23/06/2022 deberán enviar los archivos con la oferta y documentación respaldatoria a: [secyt@compras.unc.edu.ar](mailto:secyt@compras.unc.edu.ar) (el archivo



enviado debe coincidir con el archivo cifrado previamente).

3. Apertura de ofertas: 23/06/2022, a las 10:30 hs.

El titular de la Unidad Operativa de Contrataciones será depositario del sello de tiempo de las ofertas que se reciban por correo permaneciendo reservado hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas.

\* Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Artículo 68 del Dto. 1030/2016.

\* La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

\* Importa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación, en su totalidad, de las bases y condiciones estipuladas sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

### **Art. 3º) DE LA APERTURA**

Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado no laboral o inhábil para la administración pública nacional, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

### **Art. 4º) DE LOS REQUISITOS A PRESENTAR**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los documentos que incluyen las ofertas deberán estar firmados, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

2. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

3. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

4. La cotización dará conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

5. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

6. Asimismo, deberán ser acompañadas por:

a) Documento de garantía de oferta por un importe igual al 5% del valor total de la misma según lo establecido en el Art. 78, Inciso a) del Dto. 1030/2016. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Detalle con los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE CUIT, DIRECCIÓN, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO/ FAX, CORREO ELECTRÓNICO.

c) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

7. Respecto de la Habilidad para Contratar, este organismo dará cumplimiento con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164- E y Comunicación General N° 90 de la ONC.

Se recuerda especialmente lo establecido en la RG AFIP 4164-E respecto de la evaluación a realizar, Art. 3º: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección, en el marco del





Decreto N° 1.023, del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, se evaluarán las siguientes condiciones:

a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total, igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran. Para este último caso, las UTE deberán adjuntar en la oferta la CUIT de quienes la integran. Se recuerda la vigencia de la Comunicación general N° 80 de la ONC.

8. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

9. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

10. Los precios de la oferta serán cotizados de acuerdo a lo indicado en el Art. 11 del presente pliego.

11. Toda oferta relativa al presente procedimiento que se entregue a la UNC después del plazo fijado para el cierre de recepción de propuestas será indefectiblemente rechazada.

12. La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Disposición N° 63 - E/2016.

13. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuara por grupo de





renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

#### 14. Declaración Jurada de intereses - Proveedores SIPRO

Presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de intereses, para ello:

La Oficina Nacional de Contrataciones informa que el día 22 de marzo de 2017 entró en vigencia el Decreto N° 202/2017, el cual establece -con carácter obligatorio- la presentación de una "Declaración Jurada de Intereses", en los términos y con los alcances indicados tanto en dicha norma como en la Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCION N° RESOL-2017-11-APN-0A#MJ, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 23 de mayo de 2017. En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en la Comunicación General ONC N° 76, de fecha 19 de junio de 2017, quienes ya estuvieran incorporados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) deberán:

Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses"

En dicha "Declaración Jurada de Intereses" deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/2017

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

#### **Art. 5°) DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos. Vencido el plazo de las mismas y sin manifestación expresa contraria del oferente, se considerará prorrogada por otro lapso igual conforme lo dispone el Art. 54 del Dto. 1030/16

#### **Art. 6°) DE LAS GARANTIAS**

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, deben presentar obligatoriamente las siguientes garantías:

1. DE OFERTA: Documento de garantía por un importe igual al 5% del valor tope establecido en Objeto de la Presente Contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 78 inc. a) del Dto. 1030/16. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Solo se aceptará pagares a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, hasta un monto de pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), sólo para el caso de la GARANTIA DE OFERTA.

2. DE ADJUDICACIÓN: equivalente al 10% del valor total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días de notificada la Orden de Compra respectiva. Art 78 inc. b) del Dto. 1030/16. La no presentación de dicha garantía de adjudicación podrá ser motivo de rescisión del contrato.

3. DE IMPUGNACIÓN: equivalente al 3% del valor monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo valor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Art 78, inc. d) del Dto. 1030/16

Las garantías podrán ser constituidas de alguna de las siguientes maneras:

1.-Póliza de caución digital

2.- PAGARÉ (válido únicamente para garantía de oferta) con firma autenticada por escribano público o entidad bancaria hasta el límite de \$260.000

3- Aval Bancario

4- Cheque certificado

5- Depósito en efectivo y/o Cta.Cte. de SECyT





La Póliza de caución que se constituya para ser presentado como garantía de propuesta o bien como garantía de adjudicación, se podrá constituir con bancos u otras compañías aseguradoras; deberán expresar sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por escribano público.

#### **Art. 7º) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente reglamento.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido. Según lo establece el Art. 66. Dto. 1030/16

#### **Art. 8º) DE LA ADJUDICACION**

La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la contratación, resulte económicamente más conveniente. La misma será comunicada a los adjudicatarios por medio fehaciente y documentado, en el domicilio constituido (dirección correo electrónico) por los oferentes.

Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente contratación.

Cuando corresponda, los contratos/órdenes de compra que superen los \$230.000, deberán ser timbrados por el proveedor adjudicado en el Banco provincia de Córdoba por un valor equivalente al 6x1000 del monto adjudicado (Art. 49 - 5.3, de la LIA)

La adjudicación será total a una sola firma.

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no solo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de





preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos N° 1023/2001 y 1030/16, Ordenanza N° 05/13, RR-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y la RR505/20.

#### **Art. 9º) DE LAS CONSULTAS**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por Correo Electrónico a la Oficina de Compras de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, email: celeste.camurri@unc.edu.ar; isabel.brunetto@unc.edu.ar

Los Oferentes podrán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará tres días antes de la fecha de apertura de ofertas. Para el citado plazo, se tomarán en cuenta sólo las jornadas hábiles para la Administración Pública. Las mismas deberán ser enviadas por correo electrónico a: secyt@compras.unc.edu.ar No se aceptarán consultas telefónicas o aquellas que se presenten fuera de término

#### **Art. 10º) CONDICIONES GENERALES**

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el estado nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula - número de expediente monto reclamo-fuero-juzgado y secretaria y entidad demandada.

No se aceptarán ofertas de firmas que mantengan cuestiones litigiosas con la Universidad Nacional de Córdoba.

La UNC se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, siendo este el criterio de evaluación a realizar por la Comisión de Evaluación.

No pueden contratar con la U.N.C.:

A.-quienes se encontraren concursados y/o quebrados

B.-quienes fueren deudores del estado nacional, provincial y/o municipal.

C.-quienes no hubieren cumplido sus contratos con la UNC anteriormente, o se encontraren en situación de litigio con la misma.

D.-quienes se hallaren bajo relación de dependencia con la UNC

E.-los inhibidos

#### **Art. 11º) FORMA DE COTIZACION**

Los precios de la Oferta serán cotizados en las siguientes monedas:

\* Para bienes y servicios conexos nacionales, los precios serán cotizados en la moneda de curso legal en la República Argentina y serán pagados en dicha moneda.

\* Para bienes y servicios conexos de origen extranjero, o para componentes importados, de bienes y servicios conexos de origen extranjero, los bienes podrán ser cotizados en la moneda del país del Oferente y serán pagados en la moneda de curso legal de la República Argentina, el tipo de cambio aplicable será la del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha de adjudicación, excepto los bienes cotizados en condición CIP Córdoba para los cuales se tomará el tipo de cambio vendedor del banco nación correspondiente a la fecha de efectivo pago.

\* El Oferente deberá cotizar el precio final unitario y el precio total por ítem, según cantidades





solicitadas.

\*Los importes cotizados no podrán contener cláusulas de actualización monetarias, indexación por precios, variaciones de costo o repotenciación de deudas. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.

**\* Las cotizaciones deberán ser expresadas en condición CIP CÓRDOBA**

\* Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta

\*Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base

**Art. 12º) FORMA DE ENTREGA Y DE PAGO**

El pago se realizará mediante Transferencia Bancaria, contra entrega de un seguro de caución, por el 100% del valor adjudicado. O bien contra prestación del servicio.

IMPORTANTE: La Universidad Nacional de Córdoba reviste carácter de I.V.A. exento y es Agente de Retención del impuesto a las Ganancias (Res. 830/00 apartado C, pto. 1 Art. 4º), Impuesto a los Ingresos Brutos (Dto. 443/04 Capítulo 1, Art. 2), IVA (Res. AFIP 2854/2010), SUSS (Resol. AFIP 1784/2004)

**Art. 13º) DE LOS ADJUDICATARIOS**

Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013.

**Art. 14º) DEL INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES Y APLICACIÓN DE MULTAS**

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. En el caso en que verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado realizará las acciones correspondientes según el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

**Art. 15º) CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

La institución podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, según Art. 50 del Dto. 1030/16.

- **Circulares Aclaratorias:** podrán ser emitidas por el titular de la UOC, de la SECyT - UNC y comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares aclaratorias se deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

- **Circulares Modificatorias:** deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

Importante: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán publicadas a través de la página web de la Universidad Nacional de Córdoba, <https://www.unc.edu.ar> accediendo al link Licitaciones.



